



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2023-MPC

Casma, 27 de febrero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MPC de fecha 20.01.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC - "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", establece disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes resultantes de servicios de control posterior por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes.

Que, el acápite 6.2.3 del Numeral 6.1, del Artículo 6° - Disposiciones Generales de la citada directiva, establece que el titular de la entidad es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente de los avances obtenidos hasta su total implementación de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma en que sean requeridos, para tal efecto puede designar al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y los funcionarios públicos responsables de la implementación; asimismo, disponer las acciones o medidas necesarias que correspondan.

Que, asimismo, los literales b) y c) del acápite 6.4.4 del numeral 6.4 del acotado artículo 6° de la misma directiva, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de recomendaciones. Dentro de las obligaciones contempladas en el literal a) del Numeral 6.4.4.1 y el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva N° Directiva N° 014-2020-CG/SESNC - "Implementación de las recomendaciones de los informes de control y seguimiento", se encuentra la de designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobada. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MPC, de fecha 20.01.2023, se resolvió designar al Abog. Carlos Ali Fernández Baltodano en su calidad de Gerente Municipal, como Funcionario Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior por el Órgano de Control Institucional - OCI, la Contraloría General de la República - CGR o las Sociedades de Auditoría - SOA, en la Municipalidad Provincial de Casma, Departamento de Ancash. Al respecto, se ha dado por concluida la designación del Abog. Carlos Ali Fernández Baltodano mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2023-MPC de fecha 08.02.2023; por lo que se hace necesaria la designación del nuevo responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, tal como prescribe el literal del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC - "Implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior, seguimiento y publicación".

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL, como Funcionario Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de control posterior por el Órgano de Control Institucional - OCI, la Contraloría General de la República - CGR o las Sociedades de Auditoría - SOA, en la Municipalidad Provincial de Casma, Departamento de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la toda norma o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, lo dispuesto por la presente resolución, así como al Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la publicación de esta resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ALCALDE

